

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

EXPEDIENTE: CONTR 2022/913480

N.º EXPEDIENTE PRORROGA: EC009 2024 16

TÍTULO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

PRIMERO: Con relación a lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y a lo dispuesto en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por los que se rige el contrato arriba referenciado, es intención de esta Delegación Territorial, al persistir las causas que motivaron el origen de la contratación y al existir crédito adecuado y suficiente, prorrogar el servicio.

SEGUNDO: Con fecha de 11 de julio de 2023 se formalizó por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga, el contrato de prestación de servicio de mantenimiento integral del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, con la empresa GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L, con NIF número B40221921, que se inició el 11 de julio de 2023 y que finalizará el próximo y el 10 de julio de 2024

TERCERO: En la actualidad, el servicio se está desarrollando de forma adecuada y de acuerdo con lo establecido en el PCAP se permite prorrogar hasta 12 meses más el contrato arriba referenciado, en virtud del artículo 29.4 de la LCSP. En consecuencia, estando próxima la finalización del contrato que está en vigor, se acuerda proponer un periodo de prórroga de 12 meses de duración (de 11/07/2024 a 10/07/2025) del referido servicio con la empresa GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

CUARTO: El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, conforme al artículo 40 bis.4a) del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el TRLGHPJA.

QUINTO: Con fecha 22 de enero de 2024 se firma la propuesta de Resolucion para la prórroga del contrato de referencia.

SEXTO: Con fecha se 1 de abril de 2024 se fiscaliza por la Intervencion Provincial la aprobación del gasto correspondiente a la prórroga.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior y a la vista de la memoria justificativa de la necesidad de prórroga de contrato formulada por la Directora del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, en la que se señalan las circunstancias y condiciones de la misma, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022 de 9 de agosto (BOJA nº 28 de 11 de agosto) por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA Nº 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, así como en virtud de lo dispuesto en la Dis-

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta
29006 Málaga



| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GEMMA DEL CORRAL PARRA | | 03/04/2024 09:04:24 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8la79ssFRKtQBE04bL63Da8xA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



posición Adicional Novena del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del Contrato de referencia, formalizado con la empresa GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con NIF N° B40221921, por un período de 12 meses, desde el 11/07/2024 a 10/07/2025, siendo el importe total por los 12 meses de prórroga de 110.719,84 € IVA incluido, manteniéndose las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA, al subsistir los motivos que dieron lugar a la contratación del mencionado servicio.

SEGUNDO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
La Delegada Territorial

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GEMMA DEL CORRAL PARRA | | 03/04/2024 09:04:24 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8la79ssFRKtQBE04bL63Da8xA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |